

**EXPTE.** 1021 / 2018



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Dirección de Administración  
 Subdirección de compras  
 Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135  
 C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	---	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 5 (CINCO) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL DATA CENTER 3 (TRES) Y EN LA CENTRAL DE COMUNICACIONES 2 (DOS) DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACION.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES:</b>                      LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES SERVIRÁN DE NORMAS PARA CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE ORIGINAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.                      LA ENCOMIENDA DEBERÁ CONTEMPLAR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, COMO ASÍ TAMBIÉN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.                      EL OFERENTE DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE A PESAR DE NO ESTAR EXPLÍCITAMENTE INDICADOS, SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.                      LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y/O PLAN DE TRABAJO.</p> <p><b>CONSIDERACIONES PARTICULARES</b>  <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO</b>                      SE DEBERÁ REALIZAR AL COMIENZO DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE CADA 3 (TRES) MESES COMO MÍNIMO LA LIMPIEZA TOTAL DE LAS 5 (CINCO) EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS, INCLUYENDO LIMPIEZA DE SERPENTINAS, FRENTES Y CARCASAS PLÁSTICAS Y/O METÁLICAS, CONTEMPLANDO DE CONSIDERARLO NECESARIO LA PROVISIÓN DE ANDAMIOS Y/O SILLETAS, PARA LO CUAL SE COORDINARA DÍA Y HORARIO CON LOS RESPONSABLES DE CADA OFICINA.                      MENSUALMENTE SE REALIZARÁ LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE DE EVAPORADORAS.</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p>CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES Y FORZADORES.  CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CADA UNIDAD.  CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO DE CADA UNIDAD.  CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS DE ALTA Y DE BAJA PRESIÓN.  CONTROL DE GAS REFRIGERANTE Y EN CASO DE SER NECESARIO COMPLETAR LA MISMA.  CONTROL DE AISLACIONES DE CAÑERÍAS Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LAS MISMAS.  CONTROL DE BOMBAS Y CAÑERÍAS DE DRENAJE DE EVAPORADORAS.  CONTROL DE LLAVES TÉRMICAS, CONEXIONES Y FICHAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.  CONTROL DE PÉRDIDAS EN CAÑERÍAS.  CONTROL DE CONTACTORES Y RELEVOS TÉRMICOS.  CONTROL DE PLAQUETAS ELÉCTRICAS.  CONTROL DE VARIADOR DE VELOCIDAD DE VENTILACIÓN.  CONTROL DE RENDIMIENTO DE MOTOCOMPRESORES.  CONTROL DE SECUENCIADORES ELECTRÓNICOS.  CONTROL DE ALARMA LUMÍNICO - SONORA.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</u></b></p> <p>PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSIGNAR UN NÚMERO TELÉFONO FIJO Y AL MENOS UN NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL (CELULAR) A LOS CUALES SE COMUNICARÁ CUALQUIER FALLA EN LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, A FIN DE QUE DENTRO DE LAS SIGUIENTES 4 (CUATRO) HORAS COMO MÁXIMO SE PRESENTE UN TÉCNICO EN EL LUGAR PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES QUE SEAN MENESTER PARA CONTINUAR CON EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. SI ELLO NO SE CUMPLIERE, SE CONSIDERARÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><b><u>NOTA:</u></b> SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS SALIERA DE SERVICIO IMPREVISTAMENTE POR FALLAS ATRIBUIBLES A LA QUEMADURA DEL MOTOCOMPRESOR, PLAQUETA Y/U OTRO COMPONENTE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO POR LA REPARACIÓN EL CUAL SE APROBARÁ POR LA VIA CORRESPONDIENTE, PREVIENDO ALTERNATIVAS PARA GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE REGISTRO NECESARIA EN LAS SALAS EN CUESTIÓN.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</u></b></p> <p>LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TENIENDO QUE ADJUNTAR CERTIFICADO DE LA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART) DONDE EL PERSONAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO, COMO ASÍ TAMBIÉN CUALQUIER OTRA NORMA ACTUALMENTE VIGENTE</p>		
--	---	--	--

*[Firma manuscrita]*



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p>EN LA MISMA MATERIA, DESLINDANDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TODA RESPONSABILIDAD POR RIESGO O ACCIDENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA ADJUDICATARIA.</p> <p><b><u>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO - HORARIO</u></b></p> <p>LOS TRABAJOS CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL APAGADO DE LOS EQUIPOS, SE COORDINARÁ CON LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS OFICINAS, EN TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES ENTRE LAS 8:00 Y LAS 15:00 HS Y PARA AMBOS CASOS SERA CONDICION INELUDIBLE EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA C.S.J.N.</p> <p><b><u>CONFORMIDAD:</u></b></p> <p>LA ADJUDICATARIA DEBERÁ PREVIAMENTE A LA FACTURACIÓN, OBTENER LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS, MEDIANTE LA FIRMA, ACLARACIÓN, FECHA Y HORARIO DEL SERVICIO, EN EL REMITO CORRESPONDIENTE A CADA VISITA.</p>		
	<p><b><u>VISITA AL EDIFICIO</u></b></p> <p>EL PROPONENTE DEBERÁ EFECTUAR UNA VISITA AL EDIFICIO PARA EVALUAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS QUE DEBE REALIZAR, LA MAGNITUD Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS. EN ESTA OPORTUNIDAD DEBERÁ SOLICITAR UNA CONSTANCIA ESCRITA, CERTIFICADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA C.S.J.N. (TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6056 C.A.B.A. - TEL 4370-4828) PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PREVIA A LA COTIZACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE A LA DEPENDENCIA MENCIONADA PRECEDENTEMENTE. EN RAZÓN DE LA VISITA Y LAS CONSULTAS MENCIONADAS, UNA VEZ ADJUDICADOS LOS TRABAJOS, LA ADJUDICATARIA NO PODRÁ SOLICITAR ADICIONALES O AMPLIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA.</p>		
	<p><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN</p>		

*[Handwritten signatures]*



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).		
	<b><u>CONSULTAS</u></b> NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
	<b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b> SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6056 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

NSP

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Handwritten signature and number 2.

EXPTE. 1021 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación



### CLÁUSULAS GENERALES

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n°

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

**a) Conjuntamente con la oferta:** La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

**b) Al recibir la orden de compra:** La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

14°) **FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) **FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) **FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) **FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

18°) **FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) **CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) **COMPRES TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551):** A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compra de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas

*[Firma manuscrita]*



15

Corte Suprema de Justicia de la Nación

administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N°</b>  <h1 style="text-align: center;">1021 / 2018</h1>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> <i>licitacion</i> <i>NOVEDA NO 146/2018.</i>	<b>FECHA</b> <i>22/06/2018</i>	<b>HORA</b> <i>01:00</i>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> <i>\$ 384.000.000</i>	<b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b>  DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b>  <b>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</b>	<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b>  SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION  TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>  SERVICIO POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES	<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN  DE PREADJUDICACIONES EN LAS  CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE  CONTRATACIONES</b>	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b>  SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6056 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA:</b> 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. <b>LICITACIÓN PRIVADA:</b> 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. <b>LICITACIÓN PÚBLICA:</b> 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS  CASOS</b>	
<b>VASLOR DEL PLIEGO</b> <i>\$ 140.000</i>	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	